

CARTONAJES LEVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de «Cartonajes Levante, Sociedad Anónima» en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2001, ha adoptado el acuerdo de reducir su capital social en un importe de 26,46 euros resultante de la re denominación del capital social en euros, mediante redondeo a la baja del valor nominal de las 21.859 acciones, de 60,101210 euros, a un valor nominal redondeado de 60,10 euros, lo que supone un capital social total de 1.313.725,90 euros. El citado importe de la reducción de 26,46 euros se dota a la reserva obligatoria indisponible por diferencias por ajuste del capital social a euros.

Los acreedores sociales, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Picaña, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Irazo Pérez-Duque.—2.630.

CEMENTOS Y LOGÍSTICA NIVARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el pasado día 16 de diciembre de 2002, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en Rambla General Franco, número 155, 1.º, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día, 13 de febrero de 2003, a las diecisiete horas, en presencia de Notario público, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del órgano de administración.
Segundo.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales 2001, así como de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Aplicación de resultado del ejercicio.
Cuarto.—Nombramiento de Auditores sociales, para el ejercicio 2002.

Quinto.—Lectura, y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo, «Inversiones Agroner, Sociedad Anónima», Andrés Gamallo Borrego.—2.866.

CEMUSA CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PUBLIMOB, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima» y «Publimob, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 20 de enero de 2003, aprobaron la fusión mediante absorción, de la segunda por la primera.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje, por estar la sociedad absorbida, íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los

Administradores y que será depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar que las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal.

Asimismo se aprobó como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los Auditores de la sociedad, en los casos pertinentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima», será el día 1 de octubre de 1999.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 27 de enero de 2003.—Por «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, José María Oliver García.—2.914.

1.ª 29-1-2003

COMERCIAL PRECAL, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LES SUREDES GRANS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que los socios únicos de «Comercial Precal, Sociedad Limitada», y «Les Suredes Grans, Sociedad Limitada», decidieron, en fecha 15 de enero del 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Les Suredes Grans, Sociedad Limitada», por parte de «Comercial Precal, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la ley.

Girona, 20 de enero de 2003.—Joaquim Vidal Perpiña, Administrador único de «Comercial Precal, S. L.», y de «Les Suredes Grans, S. L.».—2.627.

1.ª 29-1-2003

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, S. A.

Advertido error en el anuncio de la citada mercantil, publicado el 21 de enero de 2003, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 13, sección segunda, página 1.413, donde dice: «capital social: 93.320,00 euros», debe decir: «capital social: 96.320,00 euros».

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Liquidador, Emilio J. Pajares.—2.901.

CRUCEROS SANTA EULALIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

KISHANCHANDANI INTERPRISES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

La sociedad «Cruceros Santa Eulalia, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-07785256, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, al tomo 1, libro 1, folio 92, hoja IB-18, celebró Junta universal extraordinaria de socios el día 28 de octubre de 2002, acordando, por unanimidad su fusión con absorción de la sociedad «Kishanchandani, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-07566789, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, tomo 51, libro 51, folio 124, hoja IB-2555. Se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

A los efectos legales se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, en el domicilio de la sociedad.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta universal, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 20 de enero de 2003.—Los Administradores.—Juan Torres Tur.—2.215.y.3.ª 29-1-2003

EJESUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EJENORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2002, en París (Francia), 5, Avenue Kleber, el accionista único común de las dos citadas sociedades, tomo las decisiones de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ejesur Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de «Ejenorte Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a dicho accionista único común y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid a 21 de enero de 2003.—François—Regis Chastelain de Belleroche, Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Ejesur, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y «Ejenorte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—2.105.

2.ª 29-1-2003

EXCLUSIVAS INTERNACIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN EIDISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Juan Iannazzo Silenzi, Administrador solidario de la entidad mercantil «Exclusivas Internacionales para la Distribución Eidisa, Sociedad Anónima»